



## ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

ODO No. 9

FECHA 12/12/2022  
 CONTRATISTA SERTEIN CTA  
 NIT/C.C. 805029075  
 DIRECCIÓN CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
 TELÉFONO 4051243

**OBJETO GENERAL** REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024."

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DESMONTE Y POSTERIOR MONTAJE DE CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE, DESPLAZAMIENTO, DESCARGUE Y CARGUE DE GAS REFRIGERANTE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE CABLEADO, CONEXIÓN A BAJANTES Y BASES EN CAUCHO O SIMILAR PARA UBICAR SOBRE NUEVA IMPERMEABILIZACION EN LA CANAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	12.00	500,000	6,000,000
2	DESMONTE DE MANTO EXISTENTE, SOBRE AREA DE CANALES, PERIMETRO Y FUTURO PASILLO CENTRAL DE ACCESO	<input type="checkbox"/>	M2	90.00	8,000	720,000
3	DESMONTE DE REJA EXISTENTE, INCLUYE TRASLADO A CENTRO DE ACOPIO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	120,000	120,000
4	DOVELAS PARA MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL CADA ,75M CON DOBLE DOVELA PARA ANCLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA, EN VARILLA DE 1/2", ALTURA 1.2M INCLUYE ANCLAJE EPOXICO A LOSA EXISTENTE	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	180.00	37,500	6,750,000
5	DOVELAS PARA MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL CADA 1.5M CON DOBLE DOVELA PARA ANCLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA, EN VARILLA DE 1/2", ALTURA 0.40M INCLUYE ANCLAJE EPOXICO A LOSA EXISTENTE	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	50.00	22,500	1,125,000
6	MURO EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 19*29*12 CON REFUERZO HORIZONTAL EN ESCALERILLA. INCLUYE ESCALERILLA Y RATONERAS	<input type="checkbox"/>	M2	140.00	75,000	10,500,000
7	GROUTING 3/8 3000PSI	<input type="checkbox"/>	M3	2.80	300,000	840,000
8	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO REFORZADO 15*12, CON VARILLA DE 3/8 Y ESTRICO EN C DE 1/4"	<input type="checkbox"/>	ML	236.00	45,000	10,620,000
9	ESTUCO RELLENO PLASTICO INCLUYE CARTERAS, FILOS Y DILATACIONES ENTRE LOSA EXISTENTE Y MUROS	<input type="checkbox"/>	M2	310.00	16,000	4,960,000
10	ESTUCO PLASTICO INCLUYE CARTERAS, FILOS Y DILATACIONES ENTRE LOSA EXISTENTE Y MUROS	<input type="checkbox"/>	M2	310.00	13,000	4,030,000
11	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR A 3 MANOS INCLUYE CARTERAS, FILOS Y DILATACIONES ENTRE LOSA EXISTENTE Y MUROS	<input type="checkbox"/>	M2	185.00	9,000	1,665,000
12	RESANES EN ESTUCO INCLUYE RASQUETEADA, CARTERAS, FILOS Y DILATACIONES ENTRE LOSA EXISTENTE Y MUROS	<input type="checkbox"/>	M2	120.00	10,000	1,200,000
13	PINTURA TIPO 1 A 3 MANOS EN CIELO DEL TERCER PISO INCLUYE CARTERAS, FILOS Y DILATACIONES ENTRE LOSA EXISTENTE Y MUROS	<input type="checkbox"/>	M2	180.00	9,000	1,620,000
14	MORTERO DE NIVELACION 1:3 IMPERMEABILIZADO DE 5CM DE ESPESOR PARA PENDIENTE DE CANALES, INCLUYE MEDIA CAÑA 120ML	<input type="checkbox"/>	M2	120.00	28,000	3,360,000
15	IMPERMEABILIZACION CON MANTO 3MM TRANSITABLE	<input type="checkbox"/>	M2	120.00	65,000	7,800,000
16	REJA EN ESTRUCTURA METALICA DISEÑO IGUAL A LA BARANDA EXISTENTE DE LOS CORREDORES, INCLUYE PUERTA BATIENTE DE 1.0M X 2,1M, Y PESTILLO Y PASADOR PARA CANDADOS	<input type="checkbox"/>	M2	13.00	275,000	3,575,000
17	CAJA DE INSPECCION 70X70X80 PROFUNDIDAD TAPA DE CONCRETO REFORZADA CON MALLA, MANIJA CON VARILLA EN ACERO INOXIDABLE Y MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO METALICO 1 1/2"	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	550,000	3,300,000
18	TUBERIA SANITARIA DE 4" INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO PARA CONEXIÓN DE CAJAS	<input type="checkbox"/>	ML	60.00	38,000	2,280,000
19	MANTENIMIENTO DE CANAL EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TAPAS FALTANTES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	1,150,000	1,150,000
20	CORTE, DEMOLICION Y REPARACION DE ANDEN PARA PASE DE TUBERIA DE BAJANTES	<input type="checkbox"/>	ML	7.00	50,000	350,000
21	BAJANTE EN TUBERIA DE 3" INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, INCLUYE CONEXIÓN A CAJAS DE INSPECCION Y LOS NUCLEOS PARA PASAR LA TUBERIA ENTRE LOSA EXISTENTE, PINTURA EN ACEITE GRIS COMO LAS COLUMNAS EXISTENTES	<input type="checkbox"/>	ML	60.00	62,000	3,720,000
22	ESTRUCTURA METALICA DE 4X2" X2MM SOLDADURA PERIMETRAL DE PENETRACIÓN 6011 1/8" Y SOLDADURA PERIMETRAL DE CARGA/RESISTENCIA/PRESENTACIÓN 7018 3/32" Y 7018 1/8", PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1	<input type="checkbox"/>	ML	108.00	75,000	8,100,000
23	ESTRUCTURA METALICA DE 3X1,5" 1,5MM SOLDADURA PERIMETRAL DE PENETRACIÓN 6011 1/8" Y SOLDADURA PERIMETRAL DE CARGA/RESISTENCIA/PRESENTACIÓN 7018 3/32" Y 7018 1/8", PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	443.00	55,000	24,365,000
24	PLATINA METALICA DE 15X15CM DE 3MM INCLUYE ANCLAJE A LOSA EXISTENTE CON EPOXICO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	63.00	45,500	2,866,500
25	PLATINA METALICA DE 20X20CM DE 4MM INCLUYE ANCLAJE A LOSA EXISTENTE CON EPOXICO	<input type="checkbox"/>	ML	36.00	77,000	2,772,000
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE PVC 2MM INCLUYE TORNILLERIA, UNIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	<input type="checkbox"/>	M2	510.00	82,000	41,820,000

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**
**Vigencia 2022**
**ODO No. 9**
**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLAPAS EN LAMINA GALVANIZADA DE 40 CMS CAL. 20, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE CORTE CON PULIDORA DE REGATAS Y SELLO CON EPOXICO BULQUEN (VER DETALLE PLANO)	<input type="checkbox"/>	ML	152.00	30,500	4,636,000
28	DEMOLICION DE TANQUE DE CONCRETO APROXIMADAMENTE 52M2, TECHO Y BASE DE 30M2, 12 COLUMNETAS, INCLUYE DEMOLICION, TRASCIEGO Y TRASLADO A ESCOMBRERA CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	2,750,000	2,750,000
29	MORTERO DE NIVELACION 1:3 IMPERMEABILIZADO DE 5CM DE ESPESOR PARA PENDIENTE DE CANALES, INCLUYE MEDIA CAÑA 120ML	<input type="checkbox"/>	M2	40.00	40,000	1,600,000
30	IMPERMEABILIZACION CON MANTO 3MM TRANSITABLE	<input type="checkbox"/>	M2	45.00	65,000	2,925,000
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 2000LTS EN PVC CON TAPA, INCLUYE FLOTADOR Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y BASE	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	1,200,000	1,200,000
32	INSTALACION DE TANQUE A RED SANITARIA EXISTENTE	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	350,000	350,000
33	EXCAVACION A MANO 25CM DE PROFUNDIDAD Y EL RETIRO DE MATERIAL EN ESCOMBRERA CERTIFICADA INCLUYE EXPANSION DEL 30%	<input type="checkbox"/>	M3	12.00	200,000	2,400,000
34	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADA A RANA	<input type="checkbox"/>	M3	7.00	75,000	525,000
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL DE 20X10, INCLUYE BASE DE ARENA DE 3CM Y ARENA CON APLICACIÓN DE HERBICIDA. DEBE QUEDAR CONTENIDO DENTRO DE VIGA EXISTENTE	<input type="checkbox"/>	M2	46.00	85,000	3,910,000
36	DESCAPOTE A MANO PARA INSTALACION DE PLACA DE 0,55*1,0, SE DEBE QUITAR EL RECUADRO DE CESPED, DEL TAMAÑO DE LA PLACA	<input type="checkbox"/>	M2	11.00	15,001	165,011
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA DE 6MM DE 15X15 DIMENSION DE 100X55CM	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	20.00	50,000	1,000,000
38	REFLECTOR LED DE 300W ALTA POTENCIA ANGULO DE APERTURA 120, CONEXIÓN A CAJA DE DERIVACION, A REFLECTORES EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	8.00	550,000	4,400,000
39	TABLERO DE INTERRUPTORES PARA ILUMINACION EXTERNA DE 6 CIRCUITOS CON SISTEMA AUTOMATICO DE ENCENDIDO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	550,000	550,000
40	CAJA METALICA DE 6X6	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	8.00	45,003	360,024
41	TUBERIA EMT 3/4" INCLUYE CURVAS Y UNIONES Y ABRAZADERAS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	50.00	28,126	1,406,300
42	CAJA FS RAWELT 2X4 SALIDAS 3/4" 1 ENTRADA 2 SALIDAS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	12.00	25,000	300,000
43	CABLE CU NO 3X12 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML	150.00	20,574	3,086,100
44	CABLE CU NO 3X10 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML	20.00	17,500	350,000
<b>Total Elementos</b>						<b>187,521,935</b>
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
UTILIDAD						9,376,097
IMPREVISTO						1,875,219
ADMINISTRACION						28,128,290
<b>Subtotal Conceptos</b>						<b>39,379,606</b>
IVA 19.00%						1,781,459
<b>Valor Total</b>						<b>228,683,000</b>

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD DE ORDEN SCP-534-2022, CORREO E- FIRMA SOLICITUD SCP-534-2022; CDP 116 DE 2022; DIRECTRIZ TECNICA, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACIONSCP-534-2022.OFERTA SERTEIN; CORRO E- OFERTA; ; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL; RUT; RELACION DE CONRATOS- CERTIFICACIONES, CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL; AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS; OFERTA JPR ARQUITECTURA, CORREO E- OFERTAJPR, ; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; RELACION DE CONRATOS- CERTIFICACIONES, CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL REPRESENTANTE LEGAL,FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS; CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA; AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS; OFERTA COMERCIALIZADORA LGB, CORREO-E OFERTA LGB; RELACION DE CONRATOS- CERTIFICACIONES, CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS; CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA; INFORME EVALUACION, LISTA DE CHEQUEO; DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$228,683,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$914,732 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ARAQUE LINDARTE JUAN CARLOS - 7571471

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**



ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

ODO No. 9

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS, MAYORES DE EDAD A SABER: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.246.522 EXPEDIDA EN PALMIRA (V), EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE SEDE Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL B) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICADO POR ART. 2, RESOLUCIÓN RECTORÍA 1176 DE 2019 Y POR ART. 12, RESOLUCIÓN RECTORÍA 458 DE 2022, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA GERMAN LOPEZ GALLEGO IDENTIFICADO CON CEDULA CEDULA 16719512, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERTEIN CTA, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 DE CALI, NIT 805029075-9

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ESTUDIAR Y APLICAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, FORMULANDO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA UNIVERSIDAD Y A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y AVAL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, QUIEN DETERMINARÁ SI LOS MISMOS SON SUSCEPTIBLES DE AJUSTES O CORRECCIONES.
- B. EJECUTAR DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LA RESPECTIVA ORDEN CONTRACTUAL, TODOS LOS TRABAJOS, OBRAS Y LABORES QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIRECTRIZ ANEXAS A ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUSCRIBAN LAS PARTES.
- C. PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL
- D. GARANTIZAR DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN LOCATIVA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA MISMA.
- E. PROVEER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ELEMENTOS DE LA CALIDAD REQUERIDA EN CONCORDANCIA CON LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULADOS POR LA UNIVERSIDAD; LOS MATERIALES DEBEN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, LIBRES DE DEFECTOS E IMPERFECCIONES Y CUMPLIR CON LA CLASIFICACIÓN Y GRADO, CUANDO ÉSTAS SE ESPECIFIQUEN. CUANDO NO SE HAYA ESPECIFICADO LA CLASE Y EL GRADO DE UN MATERIAL, ÉSTE DEBERÁ SER EL MÁS APROPIADO PARA SU FINALIDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS APROBADAS POR EL MANUAL DE INTERVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD, O LA NORMA TÉCNICA QUE APLIQUE. LA SUPERVISIÓN, PREVIA JUSTIFICACIÓN MOTIVADA, RECHAZARÁ CUALQUIER TRABAJO O MATERIAL QUE A SU JUICIO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- F. ADOPTAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA REPARACIÓN LOCATIVA, ASÍ COMO LA DE LOS VISITANTES.
- G. MANTENER EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN PERFECTO ASEO DIARIO, CON LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN, Y RESPONSABILIZARSE DE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.
- H. PERMITIR AL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EL ACCESO A TODOS LOS LUGARES DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS A LOS MATERIALES USADOS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA Y MANTENIMIENTO
- I. EJECUTAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS QUE INTEGRAN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.
- J. ENTREGAR PLAN DE CONTINGENCIA VÍAL. DEBERÁ SER CONCORDANTE Y CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFRECER LA PROTECCIÓN A CONDUCTORES DE LOS DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE, PASAJEROS, PEATONES, PERSONAL DE OBRA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.
- K. SEÑALIZAR CON EL FIN DE BRINDARLE SEGURIDAD A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- L. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR CUALQUIER CONDUCTA ILEGAL, INSUBORDINADA Y DESORDENADA DEL PERSONAL A SU CARGO, Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS EN CASO DE QUE ESTAS CONDUCTAS SE PRESENTEN.
- M-. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN), ARL, APORTES PARAFISCALES (SENA - FIC) DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LOS CUALES NO TIENEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA UNIVERSIDAD.
- N. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER SITUACIÓN QUE A SU CRITERIO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS Y POR ENDE RESULTE NECESARIA UNA VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN LOCATIVA O EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO. LAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER SOMETIDAS A ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR LA UNIVERSIDAD
- O. SUMINISTRAR A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE CUALQUIER ASPECTO



ODO No. 9

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.
- P. RESPONDER POR LA SEGURIDAD, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD QUE SEAN EMPLEADOS EN LA REPARACIÓN LOCATIVA, ASUMIENDO LOS RIESGOS POR PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE LOS MISMOS. LA UNIVERSIDAD POR NINGÚN MOTIVO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR TALES ELEMENTOS.
- Q. ACATAR LA NORMATIVIDAD SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 245 DE 2021 DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EN EL DECRETO 1072 DE 2015 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.
- R. VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN LOCATIVA EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA.
- S. REPONER CUALQUIER PARTE DE LA OBRA QUE SE DETERIORE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL.
- T. UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL E INDUSTRIAL INSTAURADOS POR LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- U. MANTENER CONTACTO CON LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA DISPOSICIÓN TEMPORAL Y FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS CON LA LABOR. S) REQUERIR LOS PERMISOS DE INGRESO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, CON DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR ENCARGADO, PRESENTANDO LAS PLANILLAS DE SALUD Y SEGURIDAD DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- V. CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DE LA COVID-19, QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS O APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES.

JUSTIFICACION: SE REQUIERE REALIZAR REPARACIÓN LOCATIVA EN LA CUBIERTA DE POSGRADOS YA QUE LA IMPERMEABILIZACIÓN CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL GENERANDO DAÑOS, LO ANTERIOR SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA ". EXISTEN LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN SEGÚN CDP 116 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ADICIONALMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOS MESES SE REQUIERE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL 40% DEL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$75.008.774, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y EL 60% RESTANTE EQUIVALENTE A \$153.674.229 PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A ACTAS DE AVANCE DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR; PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBE ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA GARANTÍA PRESENTADA CONTIENE UN AMPARO QUE REQUIERE SER AJUSTADO A PARTIR DEL RECIBO DE SATISFACCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN CON COPIA AL SUPERVISOR, LA PÓLIZA AJUSTADA POR LA ASEGURADORA PARA APROBACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

NOTA: EL GIRO DEL ANTICIPO NO PARALIZA INICIO DE OBRA

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA\_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRUCTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:  
PALMIRA - 5012 - ODO- 9 - 2022

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2022

**ODO No. 9**

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:  
JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.N° 7571471 - N°.EXT. TELEFONICA: 35033 - CARGO: JEFE DE SECCIÓN - DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

**LUGAR DE EJECUCION**

PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

**DESTINO**

401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA



**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2022

**ODO No. 9**

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**SUBCONTRATACION**

UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS

ODO No. 9

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

#### INTERPRETACION UNILATERAL

ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

#### MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

#### LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

#### TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

#### PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

#### AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA



ODO No. 9

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCAMBO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES





ODO No. 9

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**GARANTIA****RIESGOS:**

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.  
 B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.  
 C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.  
 D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**NOTA**

SE HACE CONSTAR QUE PAULA ANDREA ECHEVERRI HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRE CONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 116 **Acta** 0 **Fecha** 18/11/2022  
**Proyecto** 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	-85,268.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	1,000,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	-21,317,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	250,000,000.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL****Vigencia Rese.** 2022 **Número** 96

**Tipo** ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA **Vigencia** 2022 **Número** 9 **Acta** 0 **Fecha** 12/12/2022  
**Proyecto** 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	228,683,000.00
301010101	VICERRECTORIA SEDE 210290202020504 Servicios de construcción PALMIRA	20 RECURSOS CORRIENTES	914,732.00



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**  
**Vigencia 2022**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NIDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 10 de 10  
16/12/2022 15:13:39

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** SERTEIN CTA  
**NIT/C.C.** 805029075  
**DIRECCIÓN** CL 62 A # 2 E 1 - 15 BRR LOS GUAYACANES - CALI  
**TELÉFONO** 4051243

**ODO No. 9**

\_\_\_\_\_  
JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ  
**ORDENADOR DEL GASTO**

\_\_\_\_\_  
GERMAN LOPEZ GALLEGO  
**Representante Legal**